

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	1 de 3
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2017
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD
	FORMATO	ADICION Y PRORROGA		

ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO 064 -2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No. 064 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CPS 064-2025
FECHA DEL CONTRATO	29 DE ENERO 2026
Fecha del adicional	27 de mayo de 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LABORES DE REDACCIÓN Y DIFUSIÓN DE BOLETINES DE PRENSA, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES, PRODUCCIÓN DE NOTAS RADIALES, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, TRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, EVENTOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR UNA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ
VALOR	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE.
ADICIONAL NO. 1	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.600.000)
VALOR TOTAL	DIECISEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.800.000)
PLAZO/DURACIÓN	CUATRO (4) MESES
PRORROGA NO. 1 .	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
REPRESENTANTE LEGAL	SALOMON BUITRAGO FONSECA
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.
CONTRATISTA	JORGE ANDERSON GARZÓN MORENO C.C. 74.130.710 DE PAIPA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	2 de 3
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2017
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD
	FORMATO	ADICION Y PRORROGA		

SALOMON BUITRAGO FONSECA, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ, en su calidad de Alcalde Municipal, y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte y por la otra el señor JORGE ANDERSON GARZÓN MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número 74.130.710 de Paipa, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga N° 01 al contrato No **CPS040-2025** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
2. Que el 24 de enero de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios entre el Municipio de Sotaquirá y Jorge Anderson Garzon Moreno.
3. Que el día 27 de enero de 2025 se dio inicio al contrato en mención.
4. Que se estableció plazo de TRES (03) meses, con fecha de terminación el 26 de abril de 2025.
5. Que la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo en la gestión en el apoyo a la Administración Municipal elaborando documentales en audio, video y escritos sobre las distintas actividades que realiza la administración municipal, actividad fundamental para asegurar el cumplimiento de las metas y estrategias establecidas en el plan. La adición y prórroga del contrato permite que no se interrumpan las actividades necesarias para el cumplimiento de dichas actividades en el municipio.
6. Que es importante para la administración municipal cumplir con el acompañamiento, difusión y publicación de las actividades y programas de la Alcaldía del Municipio de Sotaquirá. La adición y prórroga del contrato facilita el acceso a servicios que aseguren la obtención de estos resultados, ajustándose a las exigencias de la comunidad.
7. Que las entidades estatales en su gran mayoría a excepción de las que por su naturaleza presentan algún tipo de excepción normativa, deben aplicar constantemente diferentes modalidades contractuales en pro de satisfacer necesidades de la comunidad en general y actuaciones propias, que requieren de cierto conocimiento y dedicación.
8. Que se requiere adicionar en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios, con el fin de continuar con la prestación de los servicios profesionales.
9. Que, con esta adición la administración busca agilizar el trámite dentro de la administración pública, por lo que no es dable la exigencia de requisitos formales innecesarios, comporta por tanto la diligencia y agilidad en el cumplimiento de las actividades, tareas y funciones a cargo de las entidades estatales y de sus servidores

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	3 de 3
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2017
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	RG-GC-CD
	FORMATO	ADICION Y PRORROGA		

públicos que permitan prontamente satisfacer las necesidades de los administrados y el cumplimiento de los fines del Estado 43 (Corte Suprema de Justicia, 2008).

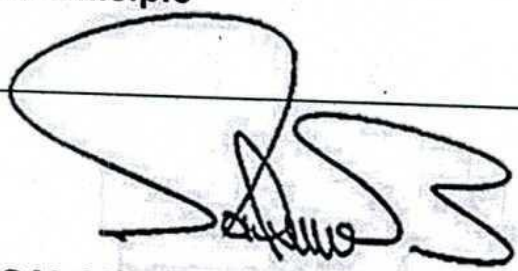
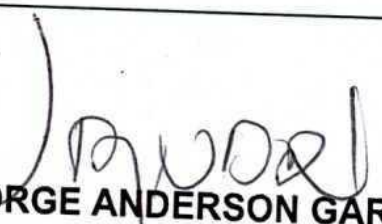
10. Que la presente adición y prorroga, no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993)

Que, así las cosas, se hace necesario adicionar en valor y tiempo al contrato inicial de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA – VALOR A ADICIONAR:** Adiciónese el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.600.000) M/CTE al contrato de prestación de servicios No **CPS-064-2026** el cual quedará con un valor total de DIECISEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.800.000) **PARÁGRAFO 1º.** El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993). **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO ADICIONAL:** La prórroga será de CUATRO (04) MESES Para un plazo total de SEIS (06) MESES. **CLAUSULA TERCERA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO, pagará el gasto que ocasione el presente adición y prorroga con cargo a la disponibilidad No. el CDP No. 2026000246 del 14 de mayo de 2026, el cual cuenta con saldo disponible suficiente EN LOS SIGUINETES RUBRO S 2.3.2.02.02.009.01.090 \$700.00Rubro 2.3.2.02.02.009.01.091 \$4.900.000 VALOR TOTAL DEL ADCIONAL (\$5.600.000) **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad, **CLAUSULA QUINTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: 1). El certificado de disponibilidad presupuestal. 2). El registro presupuestal.

Para constancia se firma en Sotaquirá Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2026) por los que intervinieron.

Por el Municipio

Por el Contratista

 SALOMÓN BUITRAGO FONSECA Alcalde Municipal	 JORGE ANDERSON GARZÓN MORENO C.C. 74.130.710 DE PAIPA
---	--

Proyecto: sneyder guerrero / Apoyo Profesional DAC
Reviso: Carlos Javier Arias Vargas / Director Administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de contratación
Aprobó: Salomón Buitrago Fonseca / Alcalde Municipal